

**RESOLUCIÓN No. 0019-P-CEAACES-2014**

**Francisco Cadena**  
**Presidente**  
**Consejo de Evaluación, Acreditación y**  
**Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en

Recibido  
(con Anexos)

Alejandra Alvarez J.

los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: "(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)";
- Que** mediante oficio s/n, de 10 de febrero de 2014, la Ms. Nathalie Lugano, Jefe de Proyecto de ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), invitó al doctor Fernando Espinoza, Consejero, a participar en el cuarto foro de la referida organización a realizarse los días 24 y 25 de abril de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CEAACES-2014-0010-M, de 06 de marzo de 2014, el doctor Fernando Patricio Espinoza Fuentes, Consejero, puso en conocimiento del Presidente de esta Cartera de Estado, la invitación realizada por la organización ENQA;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: "*N. Medina F. Espinoza delegados*";
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-51-CEAACES-RRII-2014, de 07 de abril de 2014, la unidad de Relaciones Internacionales emitió su informe favorable para el viaje en referencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0210-M, de 07 de abril de 2014, el Director de Talento Humano, se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria a fin de cubrir los gastos de participación en el 4to Foro Internacional de ENQA en St. Peterburgo - Rusia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CEAACES-2014-0013-M, de 07 de abril de 2014, el doctor Fernando Espinoza Fuentes, Consejero, se dirige al Presidente del CEAACES, manifestando lo siguiente: "*solicito se autorice la ubicación del pasaje aéreo a San Petersburgo, Rusia con fecha 17 de abril de 2014, en esta circunstancia no existirá por parte de la institución reconocimiento de viáticos del 17 al 22 de abril de 2014*";
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CEAACES-2014-0014-M, de 07 de abril de 2014, el doctor Nelson Medina Alvarado, Consejero, se dirige ante la máxima autoridad de esta Cartera de Estado indicando: "*yo debería viajar a esa ciudad el 22 de abril, sin embargo, quisiera aprovechar el viaje para realizar otras actividades académicas en Europa, por lo que solicito*

*disponga se me autorice viajar el 17 de abril. Obviamente, los viáticos correspondientes correrían como si viajara el 22 de abril, y se tendrá cuidado con el costo del boleto, no signifique mayores egresos a la institución”;*

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el acápite anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado proceder conforme a derecho”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0458, de 09 de abril de 2014, el Responsable Financiero remite al Director de Talento Humano la Certificación Presupuestaria No. 207 de 09 de abril de 2014 por un valor de USD. 2.571.50 (dos mil quinientos setenta y un con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción viajes y subsistencias en el exterior;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CEAACES-2014-0015-M, de 10 de abril de 2014, el doctor Fernando Espinoza, Consejero, indica al Presidente del CEAACES, que debido a compromisos personales e institucionales de última hora, no podrá asistir al 4to Foro de Miembros de ENQA a llevarse a cabo en San Petersburgo el 23 y el 24 de abril del presente año;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado proceder conforme a derecho”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0226-M, de 11 de abril de 2014, el Director de Talento Humano, se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero, indicando que se realice una nueva actualización a la Certificación Presupuestaria No. 207, toda vez que el doctor Fernando Espinoza, Consejero, no asistirá al 4to Foro Internacional de ENQA lo que implica una reformulación en el presupuesto del viaje;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0469-M, de 11 de abril de 2014, el Responsable Financiero remite al Director de Talento Humano la Certificación Presupuestaria No. 211 por un monto de USD. 1.285.75 (mil doscientos ochenta y cinco con 75/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción Viáticos y Subsistencias al Exterior;
- Que** mediante DICTAMEN No. 005-DTH-CEAACES-2014, de 11 de abril de 2014, la Dirección de Talento Humano, se pronunció favorablemente al desplazamiento al 4to Foro Internacional de ENQA en St. Peterburgo – Rusia, del doctor Nelson Medina Alvarado, pues se cuenta con todos los requisitos legales y reglamentarios para tal efecto; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Consejero del CEAACES del 23 al 26 de abril de 2014, con la finalidad de que asista a la celebración del 4to Foro de Miembros de ENQA, a realizarse en la ciudad de St. Petersburgo - Rusia, según consta en el DICTAMEN No. 005-DTH-CEAACES-2014, de 11 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 2.-** Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación que incurriera del doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Consejero, del 23 al 26 de abril, serán cubiertos en forma íntegra con fondos del CEAACES.

**Artículo 3.-** Notificar con el contenido de la presente Resolución al doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Consejero del CEAACES.

**Artículo 4.-** Notificar con la presente Resolución a las Unidades Administrativas, para que cumplan con los trámites que la presente comisión demande.

Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 15 de abril de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-




Francisco Cadena  
Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	